



**ADDENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**  
**PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT**  
**LEY 14.449 DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**  
**COOP. DE TRABAJO ALTAS CIMAS LTDA.**

En la Ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de Octubre de 2021, se reúnen por una parte, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Andrés Larroque, DNI 25.785.138, con domicilio en calle 55 N°570 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", y la COOPERATIVA DE TRABAJO "ALTAS CIMAS LIMITADA" representada en este acto por su presidente Hernán Darío Morelli, DNI 29.575.596, con domicilio en calle Matanza 2781, en adelante la "ONG" por la otra y acuerdan celebrar la presente con el objeto de llevar adelante una addenda del convenio referenciado seguidamente.-

Que con fecha 12 de Abril de 2021, se celebró un convenio de financiamiento para la mejora del hábitat, aprobado por Resolución RESO-2021-849-GDEBA-MDCGP de fecha 28 de Abril de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada" para fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un financiamiento para materializar obras de infraestructura para la mejora del hábitat, que tramitó por expediente EX-2020-30103886-GDEBA-DPPHMDCGP.

De acuerdo a la cláusula 4 del convenio reseñado, se acordó otorgar el apoyo económico en tres pagos, de los cuales se encuentra desembolsado a la fecha el primero, correspondiente al anticipo financiero del 30% del monto total.

Posteriormente y luego de que fuera desembolsado el anticipo financiero, ingresó una nota remitida por la Cooperativa de Trabajo "Altas Cimas Limitada", por medio del cual se acredita que resulta menester incorporar modificaciones al presupuesto presentado, indicando que tal situación se justifica en el aumento de los costos de

f

obra, no atribuible a las partes, solicitando a este organismo se abone la suma de pesos seis millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y uno con 35 centavos (\$6.407.871,35), siendo esta suma la diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual de la obra en cuestión, .

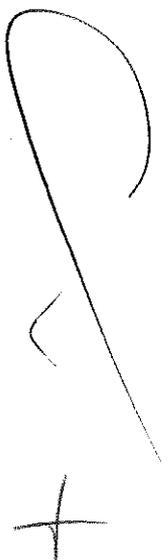
Que ello le implicó a la Cooperativa Altas Cimas Ltda. la necesidad de readecuar el presupuesto original requiriendo su evaluación y posterior aprobación.

Que por razones de índole económica y resultando claro que la reformulación se encuadra dentro de los preceptos de mejora habitacional previstos a través de la Ley. 14449, resulta viable realizar modificaciones al mencionado Convenio y proceder a la aprobación de lo solicitado modificando el monto original convenido a través de la firma de la presente addenda y del eventual dictado del Acto Administrativo aprobatorio de la misma.

Se deja acreditado que del apoyo económico solicitado se ha realizado el primer desembolso correspondiente al anticipo financiero del 30% del total convenido, y que restan dos desembolsos de 35% correspondientes al segundo y tercer desembolso.

Por ello, las Partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan realizar una Addenda al convenio celebrado el 12 de Abril del 2021, modificando la cláusula Primera que quedará redactada de la siguiente manera: “ El MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, otorgará a la ONG en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de **pesos veintitrés millones cuatrocientos ocho mil cincuenta y nueve con 35 centavos (\$ 23.408.059,35)**, en virtud de lo establecido en los Art. 37 y 40 de la Ley N°14.449 y su Decreto Reglamentario N°1062/13, destinada a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario “SUM para la Comunidad” en el Barrio Manantiales, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, en adelante la “OBRA”.

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the left side of the page. Below the signature, there is a small plus sign (+) also drawn in black ink.



**SEGUNDA:** El monto indicado como Diferencia Económica en el punto 5 del ANEXO I de la presente en razón de las modificaciones solicitadas por la Cooperativa Altas Cimas Ltda. será abonado en un solo desembolso a requerimiento del solicitante mediante nota.

**TERCERA:** La presente addenda tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**CUARTA:** Las Partes establecen que para todo lo *no* modificado en la presente addenda, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de financiamiento para la Mejora del Hábitat, suscripto con fecha 12 de Abril de 2021, aprobado por Resolución RESOL-2021-849-GDEBA-MDCGP de fecha 28 de Abril de 2021.

Ante cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente, las partes procurarán una solución amigable mediante mecanismos de negociación. En su defecto fijan jurisdicción en los tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata.

**QUINTA:** Las partes constituyen domicilio en el encabezado del presente, en donde serán tomadas por válidas las notificaciones que se cursaren, por lo que en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, uno para cada uno de las partes, en la ciudad de La Plata, a los .... días de ..... de 2021.-----

Hernán Darío Novelli  
DNI 29.545.596

ANDRES LARROQUE  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires





**ANEXO I**

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

1. **Solicitante:** Cooperativa de Trabajo Altas Cimas Ltda.
2. **Tipo de Proyecto:** Equipamiento Comunitario
3. **Presupuesto Original:** \$ 17.000.188,00
4. **Presupuesto Actualizado:** \$ 23.408.059,35
5. **Diferencia Económica:** \$ 6.407.871,35
6. **Sistema de Contratación:** Administración
7. **Plazo de Obra:** 120 días
8. **Beneficiarios:** 970 habitantes
9. **Ubicación del Proyecto:** San Nicolás S/N y el Arroyo
10. **Descripción de la obra:** - Equipamiento Comunitario de 295 m<sup>2</sup>
11. **Características Constructivas:** - El SUM de la Comunidad tiene la particularidad de haber sido proyectado con estructura metálica, tanto la estructura como el resto de los materiales son atornillables, por lo tanto, el mismo puede ser desmontable y reutilizable.
12. **Actualización Presupuestaria:** La Cooperativa mediante nota obrante en el orden 2 y cómputo y presupuesto actualizado obrante en el orden 3 del presente expediente N° EX2021-11634868--GDEBADPPHMDCGP, solicita una actualización
13. **Evaluación y factibilidad de la propuesta de Actualización Presupuestaria:** Analizada la propuesta de Modificación de Obra, la DIPIC procedió a verificar la documentación técnica presentada por Cooperativa de Trabajo Altas Cimas Ltda.  
En ese sentido, se considera que la propuesta modificatoria resulta viable técnicamente y su presupuesto económicamente razonable.

Hernán Darío Morelli

DNI 29.575.596

ANDRÉS LARROQUE  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Addenda convenio Altas Cimas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.